

INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2022

- 1** Medidas aplicables para la compensación de licencia con goce de haber otorgada durante la emergencia sanitaria por la Covid-19
- 2** Facilidades a miembros de mesa y electores para la Segunda Convocatoria a Elecciones Regionales 2022
- 3** Establecen horario de trabajo presencial del 01 al 30 de diciembre de 2022 para el Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Lima

MEDIDAS APLICABLES PARA LA COMPENSACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19



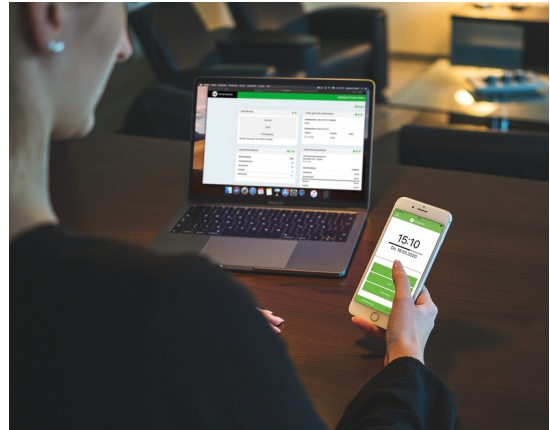
El 01 de diciembre del presente año se publicó la **Ley N° 31362**, por medio de la cual se estableció la forma de compensación de las horas que se generaron como licencia con goce de haber a consecuencia de la aplicación de medidas destinadas a reducir el impacto de la Covid-19 durante el Estado de Emergencia.

Forma de compensación:

1. Con trabajo en sobretiempo realizado antes o después de la jornada de trabajo;
2. Con capacitaciones realizadas fuera de la jornada de trabajo, sin exceder 02 horas diarias; y
3. Con vacaciones adquiridas y pendiente de goce.

Cada hora de trabajo en sobretiempo o dedicada a capacitaciones fuera de la jornada, compensará 03 horas de licencia con goce de haber.

Estas horas con la jornada laboral del trabajador no puede superar las 52 horas a la semana.



En caso de vacaciones, cada día sujeto a compensación equivaldrá a 03 días de licencia con goce de haber. No se podrán compensar más de 15 días por periodo vacacional pendiente de goce.

Las horas sujetas a compensación deberán compensarse durante el plazo de 01 año, debiendo el empleador comunicar, por escrito, a sus trabajadores, el total de horas adeudadas.

FACILIDADES A MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A ELECCIONES REGIONALES 2022



Mediante **D.S. N° 017-2022-TR**, se declaró el 05 de diciembre de 2022 como día no laborable compensable para los ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante la Segunda Elección Regional que se llevará a cabo el domingo 04 de diciembre.

Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que acrediten haber ejercido su derecho al voto en el proceso electoral, no laboran los días viernes 02, sábado 03, domingo 04 y lunes 05 de diciembre de 2022.

En caso la jornada del trabajador coincida con el día de elecciones, y siempre que se encuentre en el mismo ámbito geográfico, el trabajador tiene derecho a un permiso durante la jornada de trabajo, para ejercer su derecho al voto.

ESTABLECEN HORARIO DE TRABAJO PRESENCIAL DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA EL PODER JUDICIAL Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Mediante **R.A. N° 000405-2022-CE-PJ** se estableció el trabajo presencial de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial, del **01 al 31 de diciembre de 2022**. Asimismo, mediante **R.A. N° 000452-2022-P-CSJLI**, se dispuso que el horario del trabajo presencial diario del personal jurisdiccional y administrativo de las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima, del **01 al 30 de diciembre de 2022**, se efectivizará en jornada de 08 horas diarias, de 08:00 am a 05:00 pm, con una hora de refrigerio comprendido de 01:00 pm a 02:00 pm.



Los jueces y juezas deben atender presencialmente o a través de la herramienta informática "El Juez te escucha, programa tu cita", a los abogados y partes procesales.

Las audiencias que programen los órganos jurisdiccionales se desarrollarán en forma **virtual o presencial**, según sea el caso. Para las **audiencias virtuales** se aplicará la normatividad impartida para tal efecto y a través del aplicativo *Google Meet*.